



CONVOCATORIA

“PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL 2021”

MODALIDAD: TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

El Gobierno del Estado de Yucatán a través del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM), con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo IYEM 8/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial y se modifican las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende, publicado el día 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, AÑO CXXIII, No. 34,373; convocan a personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil, con domicilio fiscal en el estado de Yucatán, a participar en el Programa de Aceleración Empresarial 2021.

El Programa de Aceleración Empresarial 2021, el cual forma parte el programa presupuestario 494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión. Este Programa, en la modalidad: Transformación Digital, tiene como objetivo impulsar el crecimiento acelerado de las empresas del Estado de Yucatán, a través de la alineación de sus procesos internos para la incorporación de medios digitales y comercio electrónico a su modelo actual de ventas.

BASES

El Programa de Aceleración Empresarial 2021 abarca todo el territorio del estado de Yucatán. A continuación, se establecen las bases de participación para poder acceder a este programa:

I. Requisitos:

Las personas físicas y morales que deseen acceder al apoyo del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, mayor de edad legal, con actividad empresarial y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas físicas; en el caso de las personas morales estar legalmente constituida, de naturaleza mercantil y con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.
- b) Tener al menos un año de operaciones continuas con ventas comprobables mayores a \$500,000.00 anuales.
- c) En caso de ser seleccionado para acceder al apoyo del programa, deberán cubrir el pago al instituto, por concepto de contraprestación, la cantidad de **\$7,500.00 con**



IVA incluido. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

II. Documentación:

Las personas físicas y morales que deseen acceder al apoyo del programa deberán presentar la siguiente documentación e información:

- a) Formulario de Registro al Programa de Aceleración Empresarial 2021, Modalidad. Transformación Digital, debidamente llenado en línea, el cual se encuentra publicado en el sitio web oficial del instituto (<https://iyem.yucatan.gob.mx/>), en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- b) Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, debidamente llenado, descargable en el sitio web oficial del instituto en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- c) Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- d) Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante legal o apoderado legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- e) Formato de Reseña empresarial debidamente llenado, descargable en el sitio web oficial del instituto en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- g) Las últimas tres declaraciones mensuales del año en que se realiza la solicitud del programa.
- h) Para personas morales, en caso de ser seleccionadas para acceder al apoyo del programa, deberán enviar como documentación adicional al correo aceleracion.iyem@yucatan.gob.mx:
 - o Copia simple del acta constitutiva de la empresa.
 - o Copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.



III. Procedimiento de selección de beneficiarias del Programa:

El instituto, a través de la dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, verificará que los interesados cumplan con los requisitos y la documentación solicitada; posteriormente realizará entrevistas para el perfilamiento de las empresas con las personas solicitantes que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos y la documentación solicitada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Para la realización de las entrevistas la dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto podrá invitar a participar en la selección de beneficiarias del Programa, a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia que para tal efecto determine.

La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto seleccionará a las personas físicas y morales beneficiarias del programa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de las entrevistas, con base a los criterios de selección mencionados en el siguiente apartado.

IV. Criterios de selección:

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- a) Que la empresa considere unidades económicas ubicadas en el interior del estado, como actores de su cadena de valor.
- b) Que los servicios o productos de la empresa atiendan a personas pertenecientes a grupos vulnerables.
- c) Que las empresas sean dirigidas por mujeres.
- d) Que las empresas tengan ventas comprobables mayores a \$1,000,000.00 anuales.
- e) Que la actividad económica de la empresa se encuentre dentro de los siguientes sectores: alimentos, bebidas, manufactura, textil y artesanal.
- f) Que la empresa proporcione las ligas de acceso a sus redes sociales como por ejemplo: Fan Page de Facebook, Instagram u otra red social o de negocio donde promocióne sus productos y/o servicios.

V. Publicación de resultados:

La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, publicará en la fecha estipulada la lista de personas físicas y morales beneficiarias seleccionadas en las redes sociales y en el sitio web oficial del instituto (<https://iyem.yucatan.gob.mx/>), y les notificará vía correo electrónico a las personas morales que deberán remitir, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, la documentación adicional prevista en el numeral II inciso "h" de esta convocatoria; y les indicará la fecha, hora y lugar para que, sus representantes o quienes ellos designen, asistan a una junta informativa.



VI. Contenido del Programa:

Contenido del Programa		
Etapas	Objetivo y Descripción	Duración
1. Diagnóstico Empresarial	Descripción: Por medio de un diagnóstico específico centrado en el modelo de negocio, segmentación de mercado y propuesta de valor, se conocerá la situación actual de la empresa y se identificarán las principales oportunidades de comercialización vía electrónica.	2 semanas
2. Consultoría / Capacitación	Descripción: Durante esta etapa se realizará la intervención estratégica para apoyar a las empresas participantes en el diseño de propuestas y adecuaciones que permitan la transición al comercio electrónico.	60 horas en 12 semanas (3 meses)
2.1. Consultoría	Acompañamiento especializado con las empresas seleccionadas para integrarlas hacia las nuevas modalidades de comercio electrónico. Se divide en 4 fases o temas: Fase 1. <i>Modelo de negocios</i> Fase 2. <i>Propuesta de valor</i> Fase 3. <i>Marketing digital</i> Fase 4. <i>Distribución comercial</i>	10 horas 10 horas 20 horas 20 horas
2.2. Capacitaciones	Talleres en alianza con <i>diversas entidades especializadas</i> , así como tutoriales de libre disposición en los siguientes temas: 1. <i>Introducción a las Ventas Digitales</i> 2. <i>Introducción a Redes Sociales</i> 3. <i>Inversión en Publicidad Digital</i> 4. <i>Gestión Efectiva de Clientes en el Mundo Digital.</i> 5. <i>Fotografía con celular.</i>	Dentro del período de consultoría (12 semanas)
3. Vinculación comercial	Descripción: Actividades de interacción y mejores prácticas comerciales para generar alianzas estratégicas, transacción de bienes y servicios y utilización de plataformas digitales de comercio electrónico.	6 semanas (1.5 meses)



VII. Alcance de la convocatoria:

25 empresas o empresarios establecidos en el Estado de Yucatán.

VIII. Formalización del apoyo para beneficiarias:

Las personas que resulten seleccionadas como beneficiarias del Programa acudirán a las instalaciones del instituto para la suscripción con el director general del instituto del Convenio de Asignación de Recursos, dentro de los catorce días naturales siguientes a la recepción de la documentación adicional prevista en el numeral II inciso "h" de esta convocatoria. Las personas beneficiarias efectúan el pago correspondiente a la contraprestación y reciben los apoyos derivados del programa de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

IX. Fechas:

El programa estará sujeto a las siguientes actividades y fechas conforma a la presente convocatoria:

Calendario del Programa	
Descripción de actividades	Fechas
1. Lanzamiento de la Convocatoria	23 de marzo del 2021
2. Período de Recepción de Solicitudes	23 de marzo al 30 de abril del 2021
3. Período de entrevistas y selección de beneficiarias	3 al 14 de mayo del 2021
4. Publicación Resultados de solicitudes aceptadas	19 de mayo del 2021
5. Proceso de formalización con empresas seleccionadas	20 de mayo al 16 junio del 2021
6. Inicio del Programa	17 de junio del 2021
7. Duración del Programa (Diagnóstico, Consultoría/Capacitación y Vinculación Comercial).	5 meses

X. Derechos de las personas beneficiarias:

Las personas físicas y morales beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Acceder a la información relativa al programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.



- c) Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- d) Presentar denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- e) Recibir los apoyos del programa.

XI. Obligaciones de las personas beneficiarias:

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en tiempo, forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.
- b) Acudir puntualmente a todas las actividades y consultorías que el instituto programe durante el proceso de aceleración.
- c) Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación, en el convenio de ejecución de recursos, y respetar la demás normativa y legislación aplicable.
- d) Pagar el costo de la parte proporcional que le corresponde, en términos de estas reglas de operación y del convenio de ejecución de recursos.
- e) Tratar con respeto al personal del instituto.

XII. Descripción de los apoyos del Programa:

El programa incluye el otorgamiento de lo siguiente:

- a) Un diagnóstico empresarial; referente al análisis del estado actual de la empresa y la identificación de sus áreas de oportunidad para una mayor competitividad sectorial.
- b) Acceso a procesos de formación de capital humano (cursos, talleres o pláticas).
- c) Sesenta horas de consultoría presenciales o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de intervención propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico empresarial y acordado entre ambas partes, la empresa y el instituto.
- d) Vinculación comercial con diversos actores del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.
- e) Un reporte de finalización del programa.

XIII. Inversión:

Las empresas que hayan sido seleccionadas por el instituto, para poder participar en el programa, deberán pagar a éste la cantidad de: **\$7,500.00 (IVA incluido)**, con lo cual se cubre el total de su participación en el Programa de Aceleración Empresarial 2021, los cuales podrán facturar y hacer deducibles de impuestos.



XIV. Informes:

Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas. Tel: 999 9412033, 9412034 ext. 29123. Correo electrónico: aceleracion.iyem@yucatan.gob.mx.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal.